

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN, CARGA/DESCARGA Y TRANSPORTE, PARA LOS EVENTOS DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA. EXP. 06/21

1.OBJETO.

El objeto del contrato es el servicio de maquinaria de elevación, carga/descarga y transporte, a prestar tanto a CONTURSA como a los expositores participantes en certámenes y congresos y a organizadores de eventos.

Dichos servicios se prestarán para los eventos organizados por CONTURSA, tanto en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla como en otros espacios que esta entidad pueda gestionar.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. PERMISOS Y LICENCIAS. Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles legalmente para el desarrollo de su actividad. Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación sin que ello implique coste alguno para CONTURSA.

2.2. MAQUINARIA. El adjudicatario deberá contar con la maquinaria necesaria para la prestación del servicio y estar debidamente autorizados para tal fin por el órgano administrativo competente. En relación con la maquinaria utilizada, será por cuenta del adjudicatario su mantenimiento y reparaciones y las responsabilidades que se generen por posibles siniestros en la realización de los servicios contratados.

2.3. PERSONAL La empresa adjudicataria contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio contratado. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social referidas al personal a su cargo, incluyendo lo contemplado en convenios colectivos que sean de aplicación en el período de prestación de los servicios. Por consiguiente, CONTURSA queda exonerado de todas las obligaciones salariales, sociales y demás inherentes a la condición de patrono que asume íntegramente la empresa adjudicataria.

2.4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES El adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento por todos los trabajadores adscritos al servicio de la normativa de prevención de riesgos laborales. Se podrá solicitar certificación de disponer de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o ajeno. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como

Código Seguro de verificación 2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Patricia Villa Sanchez		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==	PÁGINA	1/3



2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==

de las ordenanzas o convenios laborales de aplicación, quedando exento CONTURSA de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

2.6. LEGISLACIÓN SOCIAL Y TRIBUTARIA. CONTURSA no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del contratista durante la vigencia del contrato ni al término del mismo. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, de Seguridad Social y tributaria, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será la indicada en el PCP.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. TRAMITACIÓN SERVICIOS. CONTURSA se obliga a ofrecer los servicios a través de su departamento de venta de servicios, SERVIFIBES. No obstante los clientes y expositores de CONTURSA podrán usar los servicios de maquinaria de elevación, carga/descarga y transporte ajenos al adjudicatario que estimen convenientes, siempre que aporten toda la documentación legal necesaria.

El adjudicatario estará en contacto con el Departamento de SERVIFIBES, antes, durante y después de la celebración de cada evento.

El adjudicatario facturará a través del Departamento de SERVIFIBES y acompañará a las facturas con los correspondientes partes de trabajo firmados por los clientes y código de pedido de compra.

4.2. DOTACIÓN DE MAQUINARIA EN LAS INSTALACIONES. El Adjudicatario deberá disponer permanentemente de un servicio, en el recinto del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, integrado como mínimo por los siguientes elementos necesarios:

- Grúa hasta 60 T.
- Plataforma articulada de 20 metros híbrida.
- Carretilla elevadora hasta 3.000 Kg (mínimo 3 uds).
- Traspalé eléctrico hasta 2.000 Kg. (mínimo 3 uds)

Para ello, CONTURSA cederá, sin coste para el adjudicatario, el uso de una parcela de 300 m2 aproximadamente, dentro del recinto para la colocación de la maquinaria. El adjudicatario se obligará a estacionar dicha maquinaria en la parcela cedida, sin exceder el espacio acordado.

Código Seguro de verificación 2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Patricia Villa Sanchez	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==

Será responsabilidad del adjudicatario mantener en perfecto estado de limpieza y conservación de la parcela cedidos.

4.3. FACTURACIÓN: El adjudicatario facturará a CONTURSA, por los servicios prestados a expositores y organizadores de eventos, según las tarifas establecidas en la oferta económica.

Igualmente, en relación a los trabajos que el adjudicatario realice directamente a CONTURSA, facturará según la oferta económica, y no se cobrarán portes de entrega/recogida.

4.4. OTROS

El adjudicatario deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil, en el que se cubran las actividades que se celebren en las instalaciones de CONTURSA y que contará con las coberturas mínimas:

R.C. Explotación: con un límite mínimo por siniestro de 1.200.000 €

R.C. Parronal: con un límite mínimo por siniestro de 1.200.000 €

Sublímite por víctima: Mínimo 600.000 €

R.C. Subsidiaria de por actos a terceros en conexión con su propia actividad.

R.C. de Bienes confiados.

Daños a la carga o bienes manipulados con un mínimo de 150.000 € por siniestro.

La franquicia máxima no podrá superar los 1.500 €

El adjudicatario deberá elaborar un catálogo con las fichas de las diferentes máquinas, que contenga al menos imagen de las mismas (planta y alzado), medidas, capacidad de carga, altura de trabajo y propulsión (si es diesel, eléctrica, etc..)

Código Seguro de verificación 2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Patricia Villa Sanchez	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



2UPdhOhtG6aHgdvRsmmaDA==